

DECRETO N° 3518.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Créase el Municipio correspondiente a Villa Mariscal, cuya circunscripción electoral corresponde a la Serie SGC de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que sea crea.

Artículo 2° - La integración de las autoridades concejales electivas resultarán de la próxima elección departamental inmediata a la promulgación del presente Decreto. El Gobierno Departamental proveerá de los recursos humanos y materiales necesarios en el marco del presupuesto departamental vigente.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veinticuatro de  
octubre del año dos mil dieciocho.

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario

Gustavo Risso Singlán  
1er. Vicepresidente